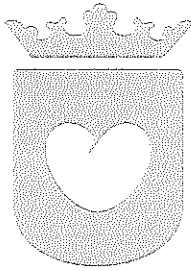


Reciba un respetuoso saludo  
C. Karla Selene Orozco González  
17/8/22



Salud  
Construcción  
de comunidad

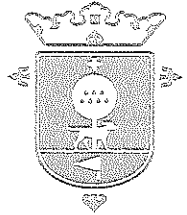
O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN JURÍDICA P.A.R.L. 011/2022.

ZAPOPAN, JALISCO A 15 DE AGOSTO DE 2022.

-----En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las **14:00** catorce horas del **15 quince de agosto de 2022 dos mil veintidós**, estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Ramón Corona número 500, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, la suscrita **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES**, en mi calidad Director Jurídico de este Organismo, con apoyo a lo dispuesto por el artículo 46, 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo artículo 50 y 51 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; el **LICENCIADO JESÚS EDGARDO RUVALCABA ROMERO** y **JUAN PABLO CONTRERAS RIVERA**, adscritos a la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso administrativo de responsabilidad laboral radicado bajo el número de expediente **P.A.R.L.011/2022**, en contra de la trabajadora **C. KARLA SELENE OROZCO GONZÁLEZ**, con Puesto de **COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD CRUZ VERDE FEDERALISMO**, por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanción para lo cual es necesario exponer los siguientes:



Gobierno de  
Zapopan

#### ANTECEDENTES:

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Ferrah No. 550.  
Col. Villa de las Belenas  
C.P. 45157  
Tels: 3616 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4300,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

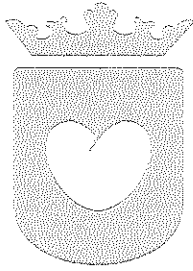
CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Praciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

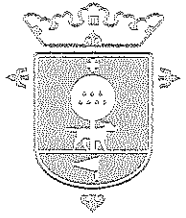
1. Con fecha 13 trece de julio de 2022 dos mil veintidós, se tiene por recibido el Oficio DA/439/07/2022, signado por el Director Administrativo del Organismo, el Lic. César Alejandro Hernández Álvarez, y el cual se transcribe a la letra "...Reciba un respetuoso saludo. Hago propicia la ocasión para adjuntarle reporte de fecha 11 de julio de 2022 suscrito por la C. Juana Reyna Saavedra/Auxiliar de Intendencia adscrita a la Unidad Cruz Verde Federalismo; Lo anterior, para que se realicen las investigaciones pertinentes y se resuelva lo conducente. Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención brindada al presente, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto. "
2. Con fecha 22 veintidós de julio de 2022 dos mil veintidós se levanta el acuerdo de avocamiento, a efecto de que se instaure el procedimiento administrativo de responsabilidad laboral, en contra de la trabajadora **C. KARLA SELENE OROZCO GONZALEZ**, por las supuestas acciones en las que incurrió la trabajadora.
3. Con fecha 25 veinticinco de julio de 2022 dos mil veintidós, se llevó a cabo la ratificación, a cargo de la C. **JUANA REYNA SAAVEDRA**, en la que en vía de aclaración y ampliación señaló: "Que me presento ante esta Dirección Jurídica, a efecto de ratificar en todas y cada una de sus partes, el contenido de la queja presentada ante la Dirección Administrativa del Organismo así como ante esta Dirección, donde narro los hechos suscitados el día 24 de junio de 2022, donde al olvidar mis llaves dentro de mi casa cuando me dirigía a comprar insumos para llevarme a mi guardia, le llamo a mi compañera Estelita para avisarle que había dejado las llaves dentro de mi casa y que estaba buscando como solucionar mi problema, que era probable que no me





Salud  
Construcción  
de comunidad

presentará a mi guardia, minutos después recibo la llamada de la Licenciada Karla Selene Orozco González, quien de manera grosera y soberbia empezó a reclamarme porque no me iba a presentar a mi guardia, le explique vía telefónica lo que me estaba sucediendo en ese momento y con un tono alto y grosero me dijo que no le importaba, que así como estaba me presentará, a lo que le respondo que estaba en sandalias y no traía ni suéter y que estaba comenzando a llover. Minutos más tarde mi nieto se brinca a mi casa y al checar la hora, me doy cuenta que si alcanzo a llegar a mi guardia, así que le vuelvo a marcar a Estelita mi compañera para avisarle que iba para allá, a cubrir mi guardia, por lo que nuevamente me llama la Licenciada Karla Selene Orozco González y de manera grosera y a gritos me dice que ya no me presente, que ya había conseguido quien me cubriera, diciéndome que me pondría falta y que lo sucedido lo tomaría en cuenta, ignorando a que se refería. No es la primera vez que me habla de esa manera, en distintas ocasiones me ha gritado y se ha dirigido hacia mí de manera grosera, sintiéndome hostigada y vulnerada de mis derechos. Por último, quiero mencionar que cuando yo salgo a las 08:00 horas de mi guardia, la licenciada nunca está en las instalaciones para checar que siempre dejo limpio todo ya que ella llega entre las 10:00 y 11:00 horas, tiene muy poco llegando temprano, y jamás se da cuenta de que siempre dejo todo lo que se me asigna limpio. Siendo todo lo que deseo manifestar.”



Gobierno de  
**Zapopan**

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 560.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3816 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4600,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

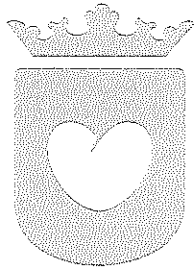
CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

4. Con fecha 03 tres de agosto de 2022 dos mil veintidós se llevó a cabo el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACIÓN**, en todas sus etapas procesales con base a lo establecido por los citados artículos 34, 39, 40, 41, 42 y demás relativos del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, en la que se dio constancia de asistencia del trabajador incoado **KARLA SELENE OROZCO GONZÁLEZ**.
5. Con fecha del 15 quince de agosto de 2022 dos mil veintidós, se presenta en esta Dirección Jurídica el C. Luis Alfonso Mojarro Macías, Abogado Defensor de la trabajadora incoada, la **C. KARLA SELENE OROZCO GONZÁLEZ**, quien manifiesta "En virtud de que no se pudo notificar a la **C. MARÍA ESTELA ORDOÑEZ AMEZOLA**, solicito se me tenga desistiéndome en la prueba testimonial por así convenir a mis intereses", desistiéndose de la prueba presentada por la trabajadora incoada en la audiencia principal.
6. Con fecha del 15 quince de agosto de 2022 dos mil veintidós, se llevó a cabo el desahogo de la prueba confesional presentada en la audiencia principal por la trabajadora incoada la **C. KARLA SELENE OROZCO GONZÁLEZ** a cargo de la C. JUANA REYNA SAAVEDRA, misma que obra en las actuaciones del presente Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral radicado bajo el número 011/20222.



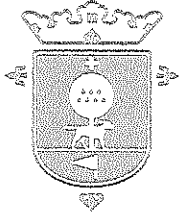


Salud  
Construcción  
de comunidad

## CAPÍTULO DE PRUEBAS:

Por lo que respecta al patrón, siendo este el, el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan se tienen ofertadas las siguientes probanzas mismas que fueron admitidas y se tuvieron por desahogadas por así permitirlo su naturaleza:

- 1. DOCUMENTAL:** Consistente en el Oficio DA/439/07/2022, suscrito por el Lic. Cesar Alejandro Hernández Álvarez, Director Administrativo del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, de fecha 12 de julio de 2022. Dn donde remite y adjunta el escrito de queja presentada por la trabajadora **C. JUANA REYNA SAAVEDRA** en contra de la L.C.P **KARLA SELENE OROZCO GONZALEZ**, Coordinadora Administrativa de la Unidad Cruz Verde Federalismo, respecto de los hechos suscitados vía telefónica el pasado 24 de junio de 2022.
- 2. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** - Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorecen al Organismo.
- 3. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** -Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al Organismo



Gobierno de  
**Zapopan**

-----Por parte de la trabajadora incoada **KARLA SELENE OROZCO GONZÁLEZ**, se le tuvieron por ofrecidas y admitidas las siguientes probanzas:

- I. DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente esta prueba en el reglamento interior de Trabajo del OPD SSMZ. Esta prueba guarda, la cual guarda relación con mi declaración presentada por escrito.
- II. DOCUMENTAL PRIVADA.** consistente esta prueba en el contrato colectivo de trabajo vigente en este organismo. Esta prueba guarda relación con mi declaración presentada por escrito.
- III. DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente esta prueba en el Reglamento Organizacional del OPD SSMZ
- IV. PRUEBA CONFESIONAL** consistente esta prueba en las posiciones que deberá de absolver personalmente, sin apoyo ni presencia de representante y /o apoderado que le asista a la quejosa Juana Reyna Saavedra.
- V. PRUEBA TESTIMONIAL.** Consistente esta prueba en el interrogatorio que deberá de contestar la C. **MARÍA ESTELA ORDOÑEZ AMEZOLA**, misma que solicito sea citada por esta Dirección Jurídica en su domicilio laboral, ubicado en la calle Luis Quintero 750, colonia Quinta FEDERALISMO, en el municipio de Zapopan.
- VI. CONFESIONAL EXPRESA.** Consistente esta prueba en la aceptación que en forma espontánea realiza la quejosa en su escrito de queja y que hace prueba pena en su contra, hechos los cuales se describen en mi escrito de contestación que previamente presente.
- VII. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** Consistentes en todas aquellas presunciones que conforme a la lógica jurídica o la

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 300.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 3471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45150  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

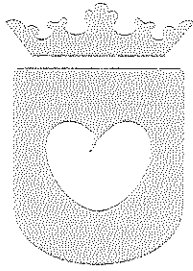
CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx





Salud  
Construcción  
de comunidad

normativa se puedan constituir, en lo que favorezcan mis intereses, prueba que se relaciona con todas y cada una de las manifestaciones hechas en líneas anteriores.

Pruebas que se tuvieron por admitidas en su totalidad por guardar relación con los hechos que se investigan, de lo que en su momento procesal oportuno se le otorgó su derecho a formular **ALEGATOS** los cuales se tomarán en cuenta al momento del análisis y estudio del presente procedimiento a resolver, y:

### CONSIDERANDO:



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPÁN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3918 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3555  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Sahililo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

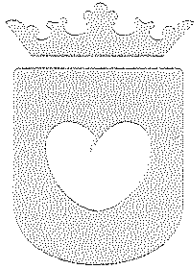
Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa y con apoyo a lo dispuesto por el artículo 46, 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 50 y 51 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y demás relativos,

II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el presente procedimiento y de las probanzas que fueron ofertadas por las partes, más las que esta autoridad determinó integrar, se procede a realizar los siguientes razonamientos:

a) Del oficio DA/439/07/2022 enviado a esta Dirección por parte del Director Administrativo del Organismo, el **C. César Alejandro Hernández Álvarez** donde adjunta la queja presentada por la **C. JUANA REYNA SAAVEDRA** en contra de la **C. KARLA SELENE OROZCO GONZÁLEZ** se desprende, que la quejosa el día 24 de junio del año en curso, aproximadamente a las 18:30 horas, salió de su casa a comprar distintos insumos para llevar a su jornada laboral, sin embargo al regresar a su hogar, se percata que no traía las llaves, ya que las dejó al interior de la misma, por lo cual da aviso del problema a su compañera María Estela Ordoñez Amezola, mencionándole que de no lograr abrir su casa, existía la probabilidad de no presentarse a trabajar, la cual al enterarse del problema, da aviso a su jefa inmediata la C. Karla Selene Orozco González, Coordinadora de la Unidad Cruz Verde Federalismo, quien llama a la trabajadora reclamándole por que no se presentaría a laborar, explicándole la quejosa la situación que estaba pasando, y de manera grosera y gritando, la trabajadora incoada le señala que tiene que presentarse a trabajar tal como se encontraba vestida. Al paso de los minutos



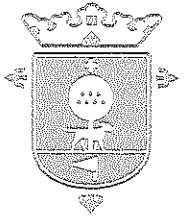


Salud  
Construcción  
de comunidad

la quejosa puede ingresar a su hogar y da aviso a su compañera la C. María Estela Ordoñez Amezola que el problema estaba resuelto y que se presentaría a laborar, por lo cual la compañera nuevamente da aviso a la C. Karla Selene Orozco González, quien a su vez vuelve a llamar a la quejosa, mencionándole con gritos que no se presentara a la guardia, que ya había conseguido quien la cubriera, que esa falta la tomaría muy en cuenta. En su queja también menciona que no es la primera vez que la Coordinadora Administrativa de la Unidad Cruz Verde Federalismo, le habla de mala manera, con groserías y a gritos. Señalando que no le llamo directamente a ella, ya que sabía se encontraba de vacaciones.

- b) De la declaración presentada por escrito ante esta Autoridad por la Coordinadora Administrativa de la Unidad Cruz Verde Federalismo, la **C KARLA SELENE OROZCO GONZÁLEZ** se desprende que sí recibió una llamada por parte de la **C. MARÍA ESTELA ORDOÑEZ MACIAS**, donde le menciona que la **C. JUANA REYNA SAAVEDRA** no se presentaría a trabajar, motivo por el cual decide llamarla directamente a la trabajadora, preguntándole cuales eran los motivos para no presentarse a laborar en guardia nocturna, la cual le comenta que se le quedaron las llaves adentro de su casa y no podía ingresar aparte de que andaba en sandalias, por lo que la trabajadora incoada le responde que no es motivo suficiente para faltar a su guardia, que el problema se podía solucionar y por lo tanto se presentara a trabajar, ya que era viernes y era muy complicado quien le cubriera la guardia, señalando que en ningún momento fue grosera ni levanto la voz, siendo en todo momento respetuosa y educada. Posteriormente vía telefónica le solicito a la **C. MARÍA ESTELA ORDOÑEZ AMEZOLA** su ayuda para buscar quien cubra la guardia y las actividades de limpieza, por lo que me informa que ya había quien cubriera la guardia. Posteriormente se comunica con la quejosa para darle aviso que ya se había encontrado quien los apoyaría cubriendo la guardia, que se tomaría como falta para que evitara faltar nuevamente. Señalando que la quejosa nunca se comunicó con ella, como jefa inmediata, ni le manifestó el problema por el que estaba pasando, brincándose la cadena de mando.

- c) Una vez que fueron revisados los expedientes que obran en esta Dirección Jurídica y su expediente laboral de la trabajadora incoada **KARLA SELENE OROZCO GONZÁLEZ**, se localizó un procedimiento administrativo de responsabilidad laboral en contra del antes mencionado, radicado bajo el número 010/2022 Por lo anteriormente fundado y motivado, esta Dirección Jurídica en pleno uso de sus facultades y atribuciones.



Gobierno de  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 33018 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA**

**DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1928

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**

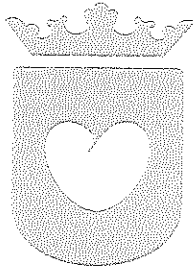
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

**CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"**

Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx





Salud  
Construcción  
de comunidad

## RESUELVE

**PRIMERO.-** La Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, determina que una vez analizada la Litis que origino el presente Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral. Se conmina a las partes a que en lo sucesivo se ajusten a lo establecido por el artículo 156 fracciones IV, V Y XXV del Contrato Colectivo de Trabajo del Organismo y artículo 63 en sus incisos 2 y 3 del Reglamento Interior de Trabajo del Organismo.

**SEGUNDO.** - Notifíquese personalmente a las partes la presente Resolución Definitiva, con las copias simples de la presente resolución definitiva.

- - -Así lo resolvió la Lic. María Fernanda Fuentes Flores, Director Jurídico del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia.



ATENTAMENTE

**"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"**

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Selenes  
C.P. 45157  
Tels: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45060, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3124 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Servicios  
Médicos  
Municipales  
DIRECCIÓN  
JURÍDICA  
LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES  
DIRECTOR JURÍDICO OPD "SSMZ".  
OPD

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. JESÚS EDGARDO RUVALCABA ROMERO

LIC. JUAN PABLO CONTRERAS RIVERA

- - -**CONSTE.**-La presente foja es la 6 de 6, y forma parte del cuerpo de la presente resolución de fecha 15 quince de agosto de 2022 dos mil veintidós, dentro del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral P.A.R.L. 011/2022.- - - - -

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

